



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV PARA LOS PRODUCTORES AGRARIOS

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV PARA LOS PRODUCTORES AGRARIOS

Artículo 1.- Objeto y Finalidad

La presente ley tiene por objeto establecer un mecanismo de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) para los productores agrícolas, aplicable a las compras de insumos, materias primas, contratos de construcción, pólizas de importación y demás bienes y/o servicios relacionados con la producción de bienes y alimentos agrícolas exonerados del IGV, conforme a lo indicado en el Apéndice I del Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. La finalidad de esta ley es fomentar la competitividad, formalización y sostenibilidad del sector agrícola, promoviendo su desarrollo económico y fortaleciendo su capacidad productiva.

Artículo 2. Beneficiarios y Procedimiento

Los beneficiarios de la devolución del IGV son los productores agrícolas registrados en el Régimen General, Régimen MYPE Tributario (RMT), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen Agrario y Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).

Para acceder al beneficio, los productores deben demostrar que sus operaciones comerciales corresponden a productos agrícolas listados en el Apéndice I del Decreto Supremo N° 055-99-EF, mediante la presentación de comprobantes físicos o electrónicos válidos. El monto del IGV consignado en dichos comprobantes de pago por compras de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación a nombre de los productores agrícolas otorgará derecho a la devolución del impuesto.

La devolución será efectuada dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la presentación de la solicitud, mediante nota de crédito negociable, conforme a las disposiciones legales vigentes, siempre que el beneficiario esté al día en el pago de otros impuestos aplicables. En caso contrario, la autoridad tributaria realizará la compensación correspondiente hasta donde alcance el saldo a favor.

El IGV asociado a las compras mencionadas genera derecho a crédito fiscal, conforme al artículo 6 del reglamento de la Ley del IGV. Si este saldo a favor no ha sido compensado, se procederá al reembolso conforme al reglamento de la presente ley. La solicitud de devolución no podrá exceder el porcentaje correspondiente a la tasa del IGV, incluido el Impuesto de Promoción Municipal, en relación con las ventas realizadas durante el período.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprobará y publicará el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial. Este reglamento deberá incluir normas complementarias y procedimentales necesarias para garantizar la correcta aplicación de la ley.

Lima, 02 de diciembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2024 10:14:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2024 10:07:29-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/12/2024 10:07:38-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2024 11:10:45-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2024 10:31:37-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2024 10:34:53-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2024 10:28:48-0500

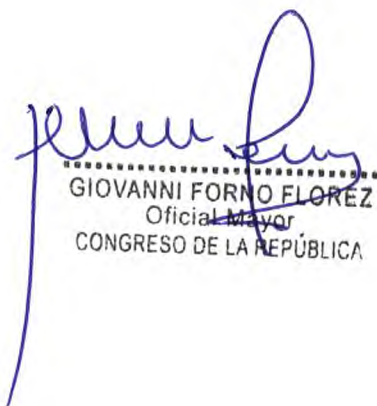


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9667/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
2. **AGRARIA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La agricultura constituye un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del Perú, ya que asegura la provisión de alimentos, genera empleo en áreas rurales y promueve la integración de comunidades alejadas en los mercados nacionales e internacionales. Sin embargo, este sector enfrenta desafíos significativos, como bajos niveles de inversión, infraestructura deficiente, limitada capacidad tecnológica y, principalmente, una alta tasa de informalidad. Según la Oficina de Estudios Económicos de la SUNAT, el sector agropecuario aporta apenas el 1% del total recaudado, reflejando tanto su vulnerabilidad como la limitada capacidad de formalización de los pequeños productores.

En este contexto, el artículo 88 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado debe priorizar el apoyo al desarrollo agrario, impulsando políticas que fortalezcan la capacidad productiva del sector y reduzcan las brechas de inequidad. En línea con este mandato, la devolución del IGV a los productores agrarios se presenta como una herramienta eficaz para aliviar la carga tributaria en el proceso productivo, permitiendo a los agricultores reinvertir en insumos, tecnología y procesos que aumenten su competitividad. Esto es especialmente relevante en el marco de la Segunda Reforma Agraria, que busca revitalizar las economías locales y garantizar la sostenibilidad del sistema agroalimentario nacional.¹

Aunque los productos agrícolas están exonerados del IGV, los productores continúan enfrentando el impacto de este impuesto al adquirir bienes, servicios y contratos necesarios para la producción. Esta situación genera un desequilibrio, ya que el impuesto no puede ser transferido al consumidor final ni se convierte en crédito fiscal para los productores. Como resultado, pequeños y medianos agricultores enfrentan mayores costos, limitando su capacidad de competir en el mercado formal y dificultando su integración en cadenas de valor más amplias.²

La implementación de un mecanismo de devolución del IGV no solo busca aliviar esta carga, sino también incentivar la formalización del sector agrícola, permitiendo que los productores accedan a beneficios fiscales y comerciales que mejoren sus condiciones económicas. Adicionalmente, este tipo de políticas fiscales puede contribuir a cerrar focos de evasión tributaria y fortalecer la cultura tributaria en el sector rural, promoviendo un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible. Medidas similares han demostrado ser exitosas en otros países para incentivar la

¹ Constitución Política del Perú

² GRADE. Principales efectos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas sobre los productores agropecuarios en el Perú

formalización y la recaudación tributaria, permitiendo reinvertir recursos en programas de apoyo al sector.

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El sector agrario en el Perú enfrenta un conjunto de desafíos históricos que limitan su competitividad, especialmente entre los pequeños y medianos productores. Aunque el país cuenta con políticas de exoneración del IGV para ciertos bienes y servicios agrícolas, los agricultores no siempre logran beneficiarse de estas medidas debido a las dificultades para acceder al crédito fiscal. Además, la informalidad, la complejidad de los regímenes tributarios y la falta de infraestructura limitan el desarrollo económico sostenible del sector.³

Por otra parte, el diseño actual de las políticas tributarias no permite optimizar el impacto de las exoneraciones. Los productores continúan pagando IGV en la adquisición de insumos y servicios esenciales para su actividad, generando costos que no pueden ser compensados ni trasladados al consumidor final. Este desequilibrio afecta directamente la rentabilidad del sector y dificulta la integración de los agricultores en cadenas de valor más competitivas. Entre los problemas identificados tenemos:

2.1. Informalidad tributaria y falta de acceso a incentivos fiscales

La informalidad en el sector agrario peruano es uno de los principales obstáculos para el desarrollo económico. Más del 70% de los pequeños agricultores opera fuera de los esquemas tributarios formales, lo que los excluye de los beneficios fiscales, como la devolución del IGV. Este problema se agrava debido a los elevados costos administrativos asociados a la formalización, los cuales resultan prohibitivos para pequeños productores que ya enfrentan márgenes de ganancia reducidos.⁴

Además, los incentivos fiscales disponibles, como el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV, no han logrado abarcar adecuadamente a este segmento de productores. Esto se debe a requisitos complejos, como la necesidad de demostrar operaciones gravadas o mantener registros contables que muchos agricultores no están en capacidad de cumplir. Por lo tanto, la informalidad perpetúa un ciclo de exclusión económica y fiscal.

³ GRADE. Principales efectos de la exoneración del IGV en el sector agropecuario peruano

⁴ Contadores y Empresas. Proyecto de Ley para la devolución del IGV «AGRO RED IGV».

2.2. Impacto económico por la falta de devolución del IGV

Aunque el IGV está exonerado para los productos agrícolas finales, los costos tributarios asociados a la compra de insumos, contratos de construcción y servicios esenciales siguen recayendo en los productores. Este impuesto no recuperable encarece la producción y reduce la competitividad de los agricultores peruanos frente a mercados internacionales y actores más tecnificados.⁵

El diseño actual de las exoneraciones fiscales tampoco fomenta una redistribución equitativa de los recursos. Por ejemplo, las grandes empresas agroexportadoras, al estar mejor organizadas, pueden aprovechar más eficientemente los beneficios fiscales existentes, mientras que los pequeños productores enfrentan barreras significativas. Esto amplía la brecha económica entre los distintos niveles de producción y limita la capacidad de los pequeños agricultores para competir o expandir su negocio.

2.3. Evasión y elusión tributaria en el sector agrícola

La evasión y elusión tributaria representan problemas persistentes en el sector agrícola peruano, exacerbados por la falta de mecanismos efectivos de control y fiscalización. Según datos de la SUNAT, el sector agropecuario aporta menos del 1% de la recaudación tributaria total, un reflejo de la magnitud de la informalidad y la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto no solo reduce los ingresos públicos destinados a promover el desarrollo rural, sino que también crea un entorno de competencia desleal, donde los productores informales evitan cargas tributarias que los formales deben asumir.⁶

Este problema se ve agravado por la limitada capacidad de supervisión y los recursos insuficientes para fiscalizar zonas rurales. La falta de infraestructura tecnológica y la dispersión geográfica de los pequeños productores complican las acciones de la administración tributaria. Además, los regímenes simplificados, como el Nuevo RUS, aunque accesibles, no fomentan una cultura de cumplimiento tributario a largo plazo ni promueven la integración formal de los agricultores en los mercados más amplios.⁷

El sector agrícola en el Perú ha sido históricamente uno de los motores más importantes de la economía, pero enfrenta retos persistentes relacionados con la evasión tributaria, la informalidad y la falta de acceso a incentivos fiscales. La evasión y elusión tributaria, en particular, representan una barrera clave para la

⁵ Impuestos y Declaraciones. Regímenes tributarios y obligaciones fiscales para empresas agrícolas en Perú

⁶ Justicia Fiscal. Evasión y elusión tributaria, causa y efecto de la injusticia social.

⁷ Repositorio UCV. Incentivo tributario por devolución del IGV

competitividad de los pequeños y medianos productores agrícolas, quienes no pueden beneficiarse de las políticas fiscales destinadas a promover su desarrollo. Este problema es en gran parte el resultado de un marco tributario complejo, la falta de infraestructura y recursos para fiscalizar efectivamente, y la escasa cultura tributaria en las zonas rurales. A pesar de que el país ha adoptado medidas para exonerar ciertos bienes agrícolas del IGV, los beneficios no llegan de manera equitativa a todos los productores, lo que perpetúa la inequidad en el sector.

Por otro lado, el diseño de los regímenes tributarios actuales, aunque bien intencionado, no ha logrado solucionar los problemas estructurales del sector. Las exoneraciones fiscales y la devolución del IGV no son suficientemente accesibles ni transparentes para los pequeños productores, lo que contribuye a un ciclo de baja formalización. Además, la falta de fiscalización efectiva, especialmente en áreas rurales y en la economía informal, sigue siendo un reto importante. Sin un sistema que promueva una mayor transparencia, reduzca los costos administrativos y fomente la participación activa de los productores en el sistema tributario, las políticas fiscales seguirán siendo ineficaces para mejorar las condiciones del sector agrícola peruano. La solución pasa por la creación de mecanismos que sean tanto inclusivos como eficaces, utilizando tecnología e innovación para lograr una mayor equidad y una recaudación más eficiente. Los fundamentos de esta propuesta se basan en los siguientes principios y objetivos:

2.4. Implementación de mecanismos de devolución flexible y transparente

Para resolver la problemática del IGV no recuperado por los productores agrícolas, es crucial implementar un sistema de devolución flexible que se adapte a las capacidades de los productores. Un mecanismo de puntos que premie a los consumidores y productores que exijan comprobantes de pago electrónicos puede ser una excelente manera de promover el cumplimiento tributario. Este sistema no solo fomentaría la transparencia, sino que también incentivaría la formalización, al permitir que los productores pequeños y medianos obtengan los beneficios de la devolución del IGV sin enfrentar trámites burocráticos complicados. La creación de plataformas digitales donde los productores puedan fácilmente solicitar la devolución o verificar sus puntos, acompañada de un seguimiento transparente, podría facilitar su integración en el sistema tributario sin incurrir en grandes costos.

Además, la SUNAT debe fortalecer su infraestructura tecnológica para hacer un seguimiento más eficiente de los procesos de devolución. Esto no solo ayudaría a reducir el tiempo de espera para los productores, sino que también permitiría una fiscalización más efectiva y justa. La integración de herramientas tecnológicas avanzadas permitiría a la autoridad fiscal detectar rápidamente irregularidades, minimizar fraudes y asegurar que los recursos públicos se distribuyan de manera más equitativa. También, se podrían implementar

herramientas de transparencia, como la publicación anual de los beneficiarios de las devoluciones, lo que no solo mejoraría la confianza en el sistema, sino que también facilitaría la identificación de posibles abusos o errores en la asignación de los beneficios.⁸

2.5. Revisión y fortalecimiento de la fiscalización tributaria

Una solución integral a la evasión y la informalidad fiscal en el sector agrícola debe incluir el fortalecimiento de la fiscalización tributaria en todo el país, con un enfoque específico en las áreas rurales. Actualmente, las capacidades de fiscalización de la SUNAT son limitadas debido a la dispersión geográfica de los productores y la falta de infraestructura en muchas regiones rurales. Es esencial que se adopten medidas como la creación de un catastro nacional de productores agrícolas que permita a las autoridades fiscales realizar un seguimiento más efectivo de los actores informales y proporcionar incentivos para su formalización. La implementación de una base de datos centralizada y un sistema de identificación único para los productores agrícolas facilitaría la fiscalización y reduciría las brechas en la recaudación fiscal, al permitir a la SUNAT identificar rápidamente a los actores informales que no están cumpliendo con sus obligaciones.⁹

Además, la revisión de los regímenes fiscales existentes debe ser una prioridad. Actualmente, los regímenes simplificados, como el Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), aunque accesibles, no fomentan una verdadera integración en el sistema tributario formal. Establecer umbrales razonables para los pequeños y medianos productores podría asegurar que los incentivos fiscales lleguen a los que realmente lo necesitan. Por ejemplo, en lugar de aplicar un régimen único para todos, los beneficios fiscales podrían ser dirigidos a aquellos productores que demuestren un esfuerzo tangible por formalizarse, como la implementación de sistemas contables básicos o el uso de plataformas electrónicas para emitir comprobantes.

2.6. Incentivos fiscales y simplificación de los trámites administrativos

Una solución clave para resolver la problemática de la informalidad y la evasión tributaria es el fortalecimiento de los incentivos fiscales y la simplificación de los trámites administrativos. La complejidad burocrática y los altos costos de formalización desmotivan a muchos pequeños y medianos productores a integrarse al sistema tributario formal. Las exoneraciones fiscales y los beneficios tributarios deben estar diseñados de manera más accesible y

⁸ Blog Posgrado Ucontinental. Devolución del IGV para reducir la evasión tributaria en el Perú

⁹ Ministerio de Economía y Finanzas. Ejecutivo prorrogará exoneraciones del IGV para evitar aumentos en costos de producción agrícola

adaptados a las realidades del sector agrícola, sobre todo para aquellos productores que aún no tienen capacidad para asumir los costos que implica la formalización. La implementación de incentivos fiscales progresivos podría resultar efectiva para fomentar la integración de los pequeños productores, permitiéndoles acceder gradualmente a los beneficios sin abrumarlos con requisitos complejos. Estos incentivos podrían incluir tasas reducidas del IGV en las primeras etapas de la formalización, exoneraciones de impuestos durante un período inicial, o incluso asistencia técnica para la implementación de sistemas contables simples.

Además, la simplificación de los procedimientos administrativos, como la digitalización de los trámites, puede facilitar el acceso de los pequeños agricultores a los beneficios fiscales. Un sistema de declaración electrónica simplificada podría eliminar barreras y permitir que los productores presenten sus impuestos de manera rápida y sin los costos asociados a la contratación de intermediarios. Esto ayudaría a reducir la informalidad y haría que el proceso de devolución del IGV sea más accesible para aquellos productores que operan en áreas rurales o que no cuentan con infraestructura adecuada para cumplir con las normativas actuales. Implementar sistemas simples y accesibles para la presentación de documentos y la solicitud de beneficios fiscales fomentaría la participación activa de los agricultores en la economía formal.¹⁰

2.7. Fortalecimiento de la cultura tributaria y educación fiscal en zonas rurales

Otro aspecto fundamental para resolver la evasión tributaria y la informalidad en el sector agrícola es el fortalecimiento de la cultura tributaria a través de programas de educación fiscal enfocados en las zonas rurales. A menudo, la falta de conocimiento sobre las obligaciones fiscales y los beneficios de la formalización es uno de los principales obstáculos que enfrentan los productores. Es esencial que las autoridades tributarias, como la SUNAT, trabajen en la creación de programas de sensibilización y capacitación para pequeños agricultores, con el objetivo de educarlos sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y los beneficios que pueden obtener a través de la formalización. Estos programas pueden incluir talleres de capacitación, materiales educativos accesibles (como guías visuales y digitales), y campañas informativas para que los agricultores comprendan los procedimientos de devolución del IGV y las ventajas de operar dentro del sistema tributario formal.¹¹

Además, un enfoque en la educación fiscal comunitaria podría ser efectivo. Las autoridades fiscales deben involucrar a las comunidades agrícolas en el proceso de construcción de una cultura tributaria sólida, fomentando la

¹⁰ Voz Actual. ¿Medidas efectivas para solucionar la evasión tributaria en el Perú?

¹¹ GRADE. Principales efectos de la exoneración del IGV en el sector agropecuario peruano.

transparencia, el compromiso cívico y el sentido de responsabilidad fiscal desde las bases. Los pequeños productores que comprenden cómo el cumplimiento de sus obligaciones contribuye al bienestar de la comunidad y al crecimiento del país están más dispuestos a formalizar sus actividades. Para ello, el uso de tecnologías móviles o aplicaciones que permitan a los agricultores consultar sus impuestos, recibir asistencia y hacer seguimiento de sus beneficios fiscales sería una forma innovadora de superar las barreras geográficas y educativas que limitan el acceso a la información en las zonas rurales.

III. ANTECEDENTES

A lo largo de los años, diversas normativas han sido implementadas en Perú para abordar los problemas fiscales que enfrenta el sector agrícola, especialmente en relación con el Impuesto General a las Ventas (IGV) y la exoneración de este impuesto en la cadena de producción agrícola. La primera medida importante fue la Ley N° 27360, promulgada en 1999, que estableció la exoneración del IGV y el Impuesto a la Renta para los pequeños productores agropecuarios. Esta ley fue fundamental para intentar aliviar la carga fiscal de los agricultores más pequeños, que enfrentaban altos costos de formalización y limitados recursos para cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, la exoneración no resolvía completamente los problemas de competitividad, ya que muchos productores seguían enfrentando dificultades para acceder a créditos fiscales debido a su baja capacidad administrativa y organizativa. Según estudios de la SUNAT, en 1999, solo el 1% de los ingresos del sector agropecuario se destinaba a la recaudación tributaria, lo que reflejaba la alta informalidad del sector y la limitada capacidad del Estado para fiscalizar eficientemente.¹²

Más recientemente, la Ley N° 31110, promulgada en diciembre de 2020, reformó el régimen tributario del sector agrícola, introduciendo medidas como el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV y la posibilidad de deducir inversiones en infraestructuras de riego. La ley también introdujo incentivos para las empresas agroindustriales y agroexportadoras, ofreciendo tasas impositivas reducidas y otros beneficios para fomentar la formalización y la reinversión en el sector agrícola. No obstante, a pesar de estas reformas, muchos pequeños productores aún no tienen acceso completo a estos beneficios debido a la complejidad de los trámites y la falta de conocimientos sobre sus derechos fiscales, lo que limita la efectividad de estas políticas para reducir la informalidad y aumentar la competitividad del sector.

En 2022, el Decreto Legislativo N° 1540 introdujo modificaciones adicionales a la Ley del IGV y al Código Tributario con el fin de simplificar el cumplimiento tributario para sectores clave como la agricultura. La reforma tiene como objetivo principal la digitalización de los procedimientos fiscales y la facilitación de la devolución del IGV,

¹² GRADE. Principales efectos de la exoneración del IGV en el sector agropecuario peruano

lo que permite una mayor transparencia y eficiencia en la administración tributaria. Este enfoque se alinea con la necesidad de actualizar los procedimientos fiscales para hacer frente a los cambios en el panorama económico y facilitar la inclusión de los productores agrícolas en el sistema tributario formal. Estas modificaciones se enfocan en mejorar la fiscalización, permitir una devolución más ágil del IGV y asegurar que los recursos se destinen de manera equitativa, reduciendo la carga administrativa para los pequeños productores y ayudando a fomentar la formalización.¹³

Diversos proyectos de ley han sido presentados en el Congreso de la República con finalidad de aliviar los problemas tributarios del sector agrícola, especialmente en lo relacionado con el acceso a la devolución del IGV, como:

Proyecto de Ley 6611/2023-CR: La presente ley tiene como objeto establecer una tasa especial del impuesto general de las ventas (IGV) en las actividades de peluquería y centros de belleza, con la finalidad de apoyar la formalización y reactivación económica de este segmento económico empresarial.¹⁴

Proyecto de Ley 5861/2023-CR: La presente ley tiene por objeto crear el Régimen Excepcional para la Devolución del IGV "AGRO RED IGV" para los productores agrarios, estableciendo el procedimiento tributario de compensación y devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) de las adquisiciones de insumos, materias primas, otros bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, gravados con IGV utilizados en la producción de los bienes y alimentos agrícolas exonerados del IGV, de conformidad con el Apéndice I, de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.¹⁵

Proyecto de Ley 5094/2022-CR: La presente ley tiene por finalidad garantizar la ejecución de la Ley N°27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia, a fin de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonia, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.¹⁶

A nivel internacional, varios países han implementado modelos exitosos de devolución del IGV y otras exoneraciones fiscales para los sectores agrícolas, que podrían servir como referencia para la implementación de políticas similares en el Perú. En España, por ejemplo, se ha establecido un sistema de devolución del IGV para productos agrícolas que favorece a los productores de bienes de consumo agrícola básico, como frutas y hortalizas. Este sistema ha sido efectivo no solo para aliviar la carga fiscal sobre los pequeños agricultores, sino también para mejorar la competitividad del sector agroalimentario español, especialmente en términos de exportaciones. En el caso de Chile, el sistema de recuperación anticipada del IGV ha permitido que los productores

¹³ LP Derecho. Conozca las modificaciones efectuadas a la Ley del IGV y al Código Tributario por el DL 1540.

¹⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6611>

¹⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5861>

¹⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5094>

de bienes agrícolas puedan obtener la devolución del impuesto que pagan en la compra de insumos antes de comercializar sus productos, lo que facilita el acceso a capital de trabajo y fomenta la formalización.¹⁷

México ha implementado un sistema de recuperación anticipada del IGV similar al de Chile, pero enfocado en los productores de productos agrícolas primarios como granos y frutas. Este sistema permite a los productores solicitar la devolución del impuesto sobre las compras de insumos agrícolas, lo que les permite reducir su carga fiscal inicial y mejorar la competitividad de sus productos en el mercado interno e internacional. Esta medida ha sido clave para incentivar la inversión en el sector y promover la formalización de los pequeños agricultores en México, contribuyendo así a la sostenibilidad de su industria agrícola.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario.
- Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario.
- Decreto Legislativo N° 1540, Modificación a la Ley del IGV y al Código Tributario.

V. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la norma que propone la devolución del IGV para los productores agrarios tiene implicaciones significativas sobre la legislación nacional, especialmente en lo que respecta a la regulación tributaria y la política fiscal del país. La introducción de la devolución del IGV y la mejora en los regímenes fiscales asociados a este sector buscan, principalmente, aumentar la formalización y la competitividad de los productores agrícolas, quienes históricamente han operado en condiciones de informalidad. Además, se alinea con el objetivo más amplio de fomentar el desarrollo económico rural y reducir la evasión fiscal, que es un desafío persistente en Perú.

Con la entrada en vigencia de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y las reformas que afectan el sector agrícola, se modifican sustancialmente los procedimientos de fiscalización, especialmente con el uso de tecnologías electrónicas para la emisión de comprobantes de pago, que facilitan la recuperación anticipada del IGV. Esto implica una reestructuración de las obligaciones fiscales de los pequeños productores y la simplificación de los trámites administrativos relacionados, favoreciendo a aquellos agricultores que anteriormente no podían acceder a los beneficios tributarios por barreras burocráticas o desconocimiento del

¹⁷ Martinot Abogados. Aspectos tributarios en la nueva Ley del Régimen Agrario

sistema. Esta reforma impacta también a los regímenes de recuperación anticipada del IGV, haciendo que estos beneficios sean más accesibles y eficientes.

La implementación de esta normativa también establece un marco de transparencia para la fiscalización y los beneficios tributarios, pues las modificaciones al Código Tributario han incluido la mejora en los plazos de resolución de las solicitudes de devolución y los mecanismos de control para evitar el abuso de los incentivos fiscales. Al modificar los procedimientos de fiscalización y establecer sistemas electrónicos más accesibles, la SUNAT podrá realizar un seguimiento más riguroso y efectivo de los contribuyentes, aumentando así la eficiencia del sistema tributario en relación con el sector agrícola.

En cuanto a las exoneraciones tributarias, la legislación peruana requiere que cualquier medida de este tipo esté sustentada por un análisis de impacto fiscal. Por lo tanto, la implementación de la devolución del IGV para los productores agrícolas debería estar basada en un estudio detallado que considere tanto los beneficios fiscales inmediatos como los costos fiscales de largo plazo, asegurando que las políticas adoptadas no afecten negativamente la estabilidad fiscal del país. La legislación también precisa que estos beneficios, al igual que otros incentivos fiscales, tengan plazos de vigencia definidos, con un máximo de tres años, lo cual permitirá reevaluar la efectividad de las políticas y su adecuación a los cambios económicos del sector agrícola.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley que propone la devolución del IGV para los productores agrarios busca aliviar una de las cargas fiscales más significativas que enfrentan los agricultores, especialmente aquellos que operan en la informalidad o con recursos limitados. El análisis de costo-beneficio de esta medida debe tener en cuenta varios aspectos clave: los costos administrativos, el impacto fiscal y los beneficios sociales y económicos derivados de la formalización y el aumento de la competitividad del sector agrícola.

Desde una perspectiva fiscal, la propuesta no debería generar gastos adicionales al erario nacional. La medida no implica una exoneración del IGV, sino una devolución del impuesto que ya ha sido pagado por los productores en la compra de insumos y servicios necesarios para la producción agrícola. Este proceso puede ser facilitado mediante el uso de tecnologías digitales y la simplificación administrativa, lo que reduce significativamente los costos de implementación. Además, el beneficio tributario será temporal, lo que permite monitorear su impacto fiscal y ajustar las políticas si es necesario.

a) Impacto Económico:

Uno de los principales beneficios económicos de esta medida sería el aumento de la competitividad del sector agrícola peruano. La devolución del IGV permitiría a los productores acceder a recursos adicionales que podrían ser reinvertidos en la compra de insumos, la mejora de tecnologías de producción y la expansión de sus actividades. Esto podría incrementar la productividad agrícola, lo que, a su vez, mejoraría la oferta de productos agrícolas en el mercado nacional e internacional.

Además, la medida también podría tener un efecto positivo en el empleo rural, al fomentar la formalización de los pequeños y medianos productores, lo que permitiría la creación de empleos más estables y mejores condiciones laborales en el campo. La Ley N° 31110 de 2020, que establece incentivos para los trabajadores del sector agrario, refuerza la importancia de combinar medidas fiscales con políticas laborales para mejorar las condiciones del sector.

b) Impacto Social:

El impacto social de la medida también es considerable. La formalización del sector agrícola y el acceso a incentivos fiscales pueden mejorar las condiciones de vida de los productores y sus familias, al permitirles generar mayores ingresos y acceder a mejores oportunidades de financiamiento. La medida contribuiría a reducir la pobreza rural y a promover la inclusión económica de las comunidades más vulnerables.

Además, la devolución del IGV podría incentivar una mejor planificación tributaria en las zonas rurales, promoviendo la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el largo plazo. Esto contribuiría al fortalecimiento del sistema tributario nacional y ayudaría a construir una economía más inclusiva y sostenible.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2024.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes políticas del Estado:

Política 3: Fortalecimiento de la competitividad en el país. Al reducir la carga tributaria sobre los productores agrarios, se facilita su capacidad de inversión en producción y tecnología, lo que aumenta la competitividad de los productos agrícolas.

Política 34: Desarrollo agrario y rural. El proyecto apoya el desarrollo económico de las áreas rurales, mejorando la competitividad del sector agrícola y contribuyendo a la seguridad alimentaria.

Política 35: Promoción de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. El proyecto contribuye directamente a la formalización del sector agrícola, promoviendo la integración de los pequeños y medianos productores al sistema tributario formal.